

OFICIO RECLAMO LCC-MIPRO-001-2012-004

Quito, 22 de junio de 2012

2012 JUN 22 14 3 29
Rosy Ojeda
SECRETARIA 1

Doctor
Jorge Luis González Tamayo
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Presente

De mi consideración:

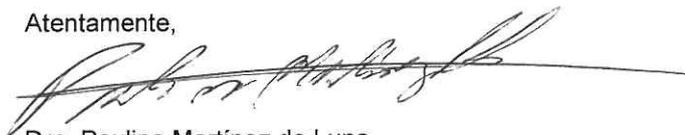
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) solicito se sirva disponer a quien corresponda, la publicación en el Portal de Compras Públicas del reclamo administrativo interpuesto por el señor Jorge Mora Aguirre, en su calidad de Representante Legal de la empresa Planisoc Cia. Ltda., dentro del proceso LCC-MIPRO-001.2012 convocado por la Subsecretaría de MIPYMES y Artesanías del Ministerio de Industrias y Productividad para la contratación de una Consultoría para establecer el cálculo de la huella de carbono y huella ecológica en el sector productivo – alimentos procesados en el país.

El indicado reclamo fue tramitado de conformidad con el Art. 102 y siguientes de la LOSNCP y el Art. 150 y siguientes del Reglamento a dicha Ley.

Adjunto la documentación relacionada con el reclamo, cuyo detalle es el siguiente:

1. Copia del reclamo presentado por la empresa Planisoc Cia. Ltda. el 15 de mayo de 2012
2. Copia de la providencia de 22 de mayo de 2012 en la que se dispone al reclamante complete el recurso
3. Copia del oficio de la misma fecha en que se notifica al reclamante la providencia
4. Copia de la acción de personal mediante la cual se subrogan las funciones de la Subsecretaría de MIPYMES Y Artesanías
5. Copia de las solicitudes de certificación respecto a si se ha presentado documento que complete el recurso
6. Copia de las certificaciones de las cuales consta que no se presentó documento alguno en el que se complete el recurso
7. Copia de la providencia en la que se tiene por no presentado el reclamo en razón de que no fue completado en el término correspondiente
8. Copia de la notificación al reclamante con la providencia indicada en el numeral anterior.

Atentamente,



Dra. Paulina Martínez de Luna
Secretaria Ad-hoc

11/11

OFICIO RECLAMO LCC-MIPRO-001-2012 - 003

Quito, 1 de junio de 2012

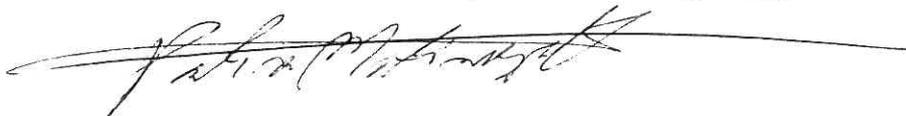
Ingeniero
Jorge Mora Aguirre
Representante Legal
Planisoc Cia. Ltda.
Av. Diez de agosto N37-288 y Villalengua
Edificio INTECA, Of. 504
Quito

De mi consideración:

En el reclamo presentado por PLANISOC CIA. LTDA. dentro del proceso LCC-MIPRO-001-2012 convocado por la Subsecretaría de MIPYMES y Artesanías del Ministerio de Industrias y Productividad, se ha dictado la siguiente providencia:

"MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD.- SUBSECRETARIA DE MIPYMES Y ARTESANIAS.- Quito, 1 de junio de 2012.- Las 10:30.- 1) La Empresa Planisoc Cia. Ltda., presentó su reclamo dentro del proceso LCC-MIPRO-001.2012 convocado por la Subsecretaría de MIPYMES y Artesanías del Ministerio de Industrias y Productividad, a través del portal de compras públicas del Instituto Nacional de Contratación (INCOP) para la contratación de una Consultoría para establecer el cálculo de la huella de carbono y huella ecológica en el sector productivo –alimentos procesados en el país como: lácteos, delicatessen, enlatados, snacks, huevos, especias, congelados, bebidas, panadería, balanceados”.- 2) Mediante providencia de 22 de mayo de 2012, notificada en la misma fecha, la Subsecretaría de MIPYMES y Artesanías del Ministerio de Industrias y Productividad dispuso al reclamante que complete su reclamo a fin de cumplir con los requisitos determinados en el Art. 153 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el término de cinco días. 3) La empresa Planisoc Cia. Ltda. no ha cumplido la providencia señalada en el numeral anterior, según se desprende de las certificaciones conferidas por la Secretaria General y la Subsecretaría de MIPYMES y Artesanías del Ministerio de Industrias y Productividad, por lo que, de conformidad con el Art. 154 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se tiene como no presentado el reclamo.- Notifíquese y Archívese.-“

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.



Dra. Paulina Martínez de Luna
Secretaria Ad - hoc

Recibido
1- JUNIO - 2012
15:50 H





MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD.- SUBSECRETARIA DE MIPYMES Y ARTESANIAS.- Quito, 1 de junio de 2012.- Las 10:30.- 1) La Empresa Planisoc Cia. Ltda., presentó su reclamo dentro del proceso LCC-MIPRO-001.2012 convocado por la Subsecretaría de MIPYMES y Artesanías del Ministerio de Industrias y Productividad, a través del portal de compras públicas del Instituto Nacional de Contratación (INCOP) para la contratación de una Consultoría para establecer el cálculo de la huella de carbono y huella ecológica en el sector productivo –alimentos procesados en el país como: lácteos, delicatessen, enlatados, snacks, huevos, especias, congelados, bebidas, panadería, balanceados”.- 2) Mediante providencia de 22 de mayo de 2012, notificada en la misma fecha, la Subsecretaría de MIPYMES y Artesanías del Ministerio de Industrias y Productividad dispuso al reclamante que complete su reclamo a fin de cumplir con los requisitos determinados en el Art. 153 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el término de cinco días. 3) La empresa Planisoc Cia. Ltda. no ha cumplido la providencia señalada en el numeral anterior, según se desprende de las certificaciones conferidas por la Secretaria General y la Subsecretaría de MIPYMES y Artesanías del Ministerio de Industrias y Productividad, por lo que, de conformidad con el Art. 154 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se tiene como no presentado el reclamo.- Notifíquese y Archívese.-

Mgs. Ricardo Zambrano,
SUBSECRETARIO DE MIPYMES Y ARTESANIAS
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

Certifico.

Dra. Paulina Martínez de Luna
Secretaria Ad - hoc

3/11

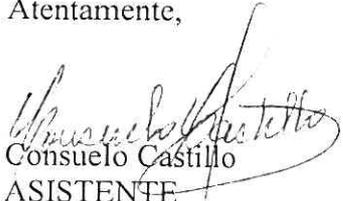
Quito, 31 de mayo de 2012

Doctora
Paulina Martínez de Luna
SECRETARIA AD-HOC
Ministerio de Industrias y Productividad
Presente.-

De mi consideración:

En relación al OFICIO RECLAMO LCC.MIPRO-001-2012-002 de 31 de mayo de 2012 debo indicar que a partir del día 22 de mayo hasta la presente fecha del año en curso PLANISOC CIA. LTDA. No ha presentado ninguna comunicación en esta Subsecretaría.

Atentamente,


Consuelo Castillo
ASISTENTE
SUBSECRETARÍA DE MIPYMES Y
Artesanías
MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Requiere el - junio 2012
~~*Paulina Martínez de Luna*~~



A/M

Oficio Nro. MIPRO-CGAF-2012-0162-OF

Quito, D.M., 31 de mayo de 2012

Asunto: Atención a Oficio Reclamo LCC.MIPRO-001-2012-001

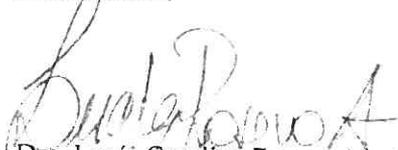
Doctora
Paulina Martínez de Luna
Secretaria Ad-hoc
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su solicitud contenida en el Oficio de Reclamo No. LCC.MIPRO-001-2012-001, de 31 de mayo de 2012, y una vez revisados los ingresos generados a través del Sistema de Gestión de Administración Documental QUIPUX, me permito certificar que desde el día 22 de mayo de 2012 hasta el día 30 de mayo de 2012 no se registra ninguna comunicación ingresada en estas fechas por la empresa PLANISOC CIA. LTDA. a través de la ventanilla de Archivo Central.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Dra. Lucía Carolina Rosero Araujo
SECRETARIA TÉCNICA

Recibido 31 - mayo 2012
16:30

5/10

OFICIO RECLAMO LCC.MIPRO-001- 2012 - 002

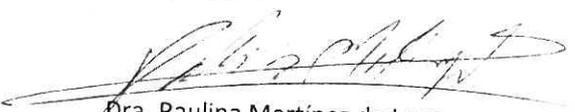
Quito, 31 de mayo de 2012

Señora
Consuelo Castillo
Asistente
Subsecretaría de MIPYMES y Artesanías
Ministerio de Industrias y Productividad
Presente

De mi consideración:

En cumplimiento de la providencia dictada el 22 de mayo de 2012 por el señor Subsecretario de MIPYMES y Artesanías Subrogante del Ministerio de Industrias y Productividad, en el reclamo presentado por la empresa PLANISOC CIA. LTDA. dentro del proceso LCC-MIPRO-001-2012, agradeceré se sirva certificar si, a partir del día 22 de mayo de 2012 y hasta el 30 de los mismos mes y año, PLANISOC CIA.LTDA. ha presentado en su despacho una comunicación dando cumplimiento a la indicada providencia.

Atentamente,



Dra. Paulina Martínez de Luna
SECRETARIA AD-HOC

| | |
|--|---|
|  | MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD SUBSECRETARIA DE MIPYMES Y ARTESANIAS |
| FECHA | 31 MAY 2012 14:56 HORA |
| RECIBIDO | |
| FIRMA:  | CON ANEXOS SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |



b/PA

OFICIO RECLAMO LCC.MIPRO-001- 2012 - 001

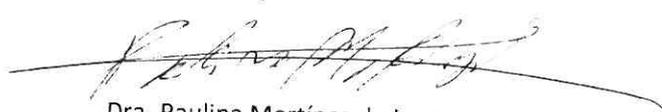
Quito, 31 de mayo de 2012

Doctora
Lucía Rosero
Secretaria General
Ministerio de Industrias y Productividad
Presente

De mi consideración:

En cumplimiento de la providencia dictada el 22 de mayo de 2012 por el señor Subsecretario de MIPYMES y Artesanías Subrogante del Ministerio de Industrias y Productividad, en el reclamo presentado por la empresa PLANISOC CIA. LTDA. dentro del proceso LCC-MIPRO-001-2012, agradeceré se sirva certificar si, a partir del día 22 de mayo de 2012 y hasta el 30 de los mismos mes y año, PLANISOC CIA.LTDA. ha presentado en el Archivo General del Ministerio, a su cargo, una comunicación dando cumplimiento a la indicada providencia.

Atentamente,



Dra. Paulina Martínez de Luna
SECRETARIA AD-HOC

RECEIVED
31 MAYO 2012 HORA: 14143





República del Ecuador
MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

ACCION DE PERSONAL
No. 0297598

Fecha: Mayo 21 de 2012

DECRETO ACUERDO RESOLUCION
NO. 12 449 FECHA: 21 MAYO 2012

DIAZ GUEVARA

CARLOS AUGUSTO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. de Afiliación IESS

Rige a partir de:

1705537502

Mayo 21-26 de 2012

EXPLICACION:
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con el Art. 270 de su Reglamento General, se procede a subrogar los procesos de la Subsecretaría de MIPYMES y Artesanías, al Eco. Carlos Díaz Guevara, del 21 al 26 de mayo de 2012.

REF.: Memorando No. MIPRO-SDMA-2012-0443-M de 18 de mayo de 2012.

INGRESO

SUBROGACION

RENUNCIA

ASCENSO

ENCARGO ADMINISTRAT.

SUPRESION DE PUESTO

UBICACION

COMISION DE SERVICIOS

DESTITUCION

TRASLADO

REVALORACION

JUBILACION

VACACIONES

RECLASIFICACION

OTRO

SITUACION ACTUAL
SUBSECRETARIA MIPYMES

PROCESO: _____

SUBPROCESO: _____

PUESTO: **ASESOR 4**

LUGAR DE TRABAJO: **QUITO**

REMUNERACION MENSUAL: **USD.2.640,00**

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

470999900000100000001D915105100000001000000001200

SITUACION PROPUESTA
SUBSECRETARIA MIPYMES

PROCESO: _____

SUBPROCESO: _____

PUESTO: **SUBSECRETARIO DE ESTADO**

LUGAR DE TRABAJO: **QUITO**

REMUNERACION MENSUAL: **USD.5.009,00**

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

2012470999900000100000001D91510105000000100000000805

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f. *Germania Yanez R.*
Mgs. Germanía Yáñez R.

Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Eco. Lourdes Borja A.

f. *Lourdes Borja A.*

AUTORIDAD NOMINADORA

LM/MAJ

RECURSOS HUMANOS

No. 515 Fecha _____

REGISTRO Y CONTROL

f. _____

Responsable del Registro



[Handwritten signature]

8/10

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD
SUBSECRETARIA DE MIPYMES Y ARTESANIAS

Quito, 22 de mayo de 2012.

SEÑORES: PLANISOC CIA. LTDA.- Representante Legal: Ing. Jorge Mora Aguirre.

Av. 10 de Agosto N37-288 y Villalengua Edificio Inteca. Oficina 504, Quito

Se le hace saber:

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD.- SUBSECRETARIA DE MIPYMES Y ARTESANIAS.- Quito, 22 de mayo de 2012, a las 14h30, con el escrito presentado por el Ingeniero Jorge Mora Aguirre y antes de su calificación al amparo de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se ordena la ampliación del recurso a fin de cumplir con los requisitos determinados en el artículo 153 numerales 3 y 5 del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas, en el término de 5 días. Por esta única vez se notifica en la dirección que se conoce del recurrente, Av. 10 de Agosto N37-288 y Villalengua Edificio Inteca. Oficina 504 de esta ciudad de Quito. Designese a la Dra. Paulina Martínez, como Secretario/a Ad Hoc, del presente procedimiento. Actúa el Econ. Carlos Augusto Díaz Guevara en calidad de Subsecretario de MIPYMES y Artesanías Subrogante conforme acción de personal N° 0297598 de fecha 21 de mayo de 2012. .f) **Econ. Carlos Augusto Díaz Guevara SUBSECRETARIO DE MIPYMES Y ARTESANIAS SUBROGANTE**

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes.-



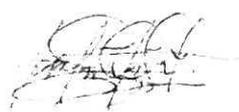
Paulina Martínez

Dra. Paulina Martínez.
SECRETARIA ADHOC

Recibido
22-MAYO-2012
16h23

9/11

Razón.- Siento la razón que a las 16H23 minutos del día 22 de mayo del año 2012, fue notificada con la providencia que antecede PLANISOC CIA. LTDA, en sus oficinas ubicadas en la Av. 10 de agosto y Villalengua de esta ciudad de Quito; Edificio Inteca Oficina 504.



El Actuario.





ad/11

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD.-SUBSECRETARIA DE MIPYMES Y ARTESANIAS.- Quito, 22 de mayo de 2012, a las 14h30, con el escrito presentado por el Ingeniero Jorge Mora Aguirre y antes de su calificación al amparo de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se ordena la ampliación del recurso a fin de cumplir con los requisitos determinados en el artículo 153 numerales 3 y 5 del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas, en el termino de 5 días. Por esta única vez se notifica en la dirección que se conoce del recurrente, Av. 10 de Agosto N37-288 y Villalengua Edificio Inteca. Oficina 504 de esta ciudad de Quito. Desígnese a la Dra. Paulina Martínez, como Secretario/a Ad Hoc, del presente procedimiento. Actúa el Econ. Carlos Augusto Díaz Guevara en calidad de Subsecretario de MIPYMES y Artesanías Subrogante conforme acción de personal N° 0297598 de fecha 21 de mayo de 2012. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Econ. Carlos Augusto Díaz Guevara

SUBSECRETARIO DE MIPYMES Y ARTESANIAS SUBROGANTE

